



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM00701
FOLIO TRÁMITE: 722.194

FECHA EXPEDICIÓN: 19-diciembre-2024

NOMBRE: TEJEDA FRANCO NORA CECILIA
DIRECCIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2024

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

MC 1499059

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2025

IMPORTE: \$465.00

| LUNES | NO TRABAJA | DIAS DE TRABAJO | VIERNES | SI | DE: 08:00:02 a | A: 11:00:03 p |
|-----------|------------|-----------------|---------------|---------|----------------|---------------|
| MARTES | SI | DE: 08:00:33 a | SÁBADO | SI | DE: 08:00:02 a | A: 11:00:03 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 06:00:01 a | A: 11:00:01 p | DOMINGO | NO TRABAJA | |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:49 a | A: 11:00:50 p | | | |

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO:
LIC. HERIBERTO MONGUA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO:
TEJEDA FRANCO NORA CECILIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso egresivo en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.